

ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017

**OBJETO:** "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORÉS, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las fijadas en el Manual de Contratación y en el Instructivo para la Conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las observaciones allegadas y la verificación efectuada por parte de la entidad, se hace necesario expedir la presente adenda con las siguientes modificaciones:

**DECISIÓN**

1. Modificar el **sub-numeral 3** del numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, el **literal f** del numeral 3.1.3.1 Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Sin Ánimo De Lucro y el **literal h** del numeral 3.1.3.2 Personas Jurídicas de Origen Extranjero Sin Ánimo de Lucro de la Invitación Pública IP-002-2017, lo cual quedará así:

Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, para este último caso el interesado cuenta con un plazo máximo para allegar la certificación de reconocimiento de personería jurídica hasta antes de la expedición y publicación del Acto Administrativo por medio del cual se Conformó el Banco Nacional de Oferentes.

2. Modificar el numeral 5.1.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** el cual quedará así



### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos **(6) seis años** contados a partir del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen una experiencia acumulada en: (...)"

- a. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a: niños, niñas o adolescentes entre los seis (6) años a los diecisiete (17) años, 11 meses, 29 días.

Y

- b. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: Actividades dirigidas a familias o comunidades en prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, niñas, adolescentes o fortalecimiento de las funciones de cuidado, crianza y protección de niños, niñas y adolescentes en su curso de vida.

"(...)"

3. Modificar la regla número 3 de las "REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del literal "A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA" del numeral 5.1.1., la cual quedará así:

3. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos **seis (06) años** anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación Pública.

4. Adicionar el literal m) al numeral 4, de las "REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del literal "A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA" del numeral 5.1.1., el siguiente:

**"m. Valor del contrato"**

5. Modificar el numeral 6) del literal "B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA" de las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del numeral 5.1.1., el cual quedará así:

"6) A efectos de realizar la conversión a SMMLV del valor que se acredita como ejecutado en los contratos certificados, se tomará el valor del SMMLV definido por el Gobierno Nacional para la **fecha de suscripción** de cada uno de los citados contratos."

6. Adicionar el numeral 7 en el literal B de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, así:

7. La experiencia por cada contrato que se presente por el interesado se contabilizará a partir de la fecha de inicio que se certifique indicando el día, mes y año según las condiciones exigidas en el numeral 5.1.1 de la presente invitación.

7. Adicionar la Nota 6 en literal B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA del numeral 5.1.1. de la Invitación:

Nota 6: Para efectos de contabilizar la experiencia en contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuando el inicio del mismo supera el periodo de tiempo mínimo requerido, se validará de la siguiente forma:

- a. Para contabilizar el valor, únicamente se tendrán en cuenta el valor de los días ejecutados dentro del periodo exigido, para lo cual, se utilizará la siguiente fórmula:

# de días de plazo de ejecución del contrato → 100% del valor del contrato

#días ejecutados dentro del periodo requerido → X

En donde "X" será el resultado del valor ejecutado dentro del periodo requerido para acreditar la experiencia de la invitación pública.

- b. Para efectos de contabilizar el tiempo de experiencia requerido en el numeral 5.1.1 de la presente invitación, cuando los contratos, hayan iniciado su ejecución con antelación a los últimos 6 años contados a partir del día del cierre de la invitación pública, sólo se tendrán en cuenta los meses o días de experiencia acreditados dentro del citado periodo.

8. Modificar la TABLA incluida en el literal B, en REGLAS GENERALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA AGREDITADA EN MESES	RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV	
12 meses a 23 meses y 29 días	Hasta 600 SMLMV	
<u>24 meses a 29 meses y 29 días</u>	<u>Mayor de 600</u>	<u>Hasta 950 SMLMV</u>
<u>30 meses a 41 meses y 29 días</u>	<u>Mayor de 950</u>	<u>Hasta 1.350 SMLMV</u>
<u>42 meses a 47 meses y 29 días</u>	<u>Mayor de 1.350</u>	<u>Hasta 1.850 SMLMV</u>
<u>Superior o igual a 48 meses</u>	<u>Mayor a 1.850 SMLMV</u>	



9. Modificar el numeral 6.1. "CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA.", que quedará en los siguientes términos (Se suprimieron y modificaron términos, en amarillo se resalta:

6.1. CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA.

a. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.

El interesado en su documentación deberá presentar el porcentaje de aporte a título de contrapartida, esta corresponde al aporte que realiza el oferente y que el futuro contratista, estará obligado a entregar en el marco del correspondiente contrato. La citada contrapartida estará representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la Estrategia durante el proceso de formación, enunciados en los numerales 1 y 2 del presente literal.

1. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

2. Elaborar e implementar actividades que conlleven al desarrollo de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada y con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Es de anotar, que la propuesta para el desarrollo de la Temática Específica de Prevención, se presentara una vez finalizada la etapa de alistamiento del contrato suscrito, para lo cual, se deben formular las actividades según la problemática identificada en el territorio.

El interesado en formar parte del Banco Nacional de Oferentes, deberá manifestar en el Formato 7 "Contrapartida en Especie", el porcentaje que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por departamento y zona para la vigencia 2017 y 2018.

Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se actualice el valor asignado presupuestalmente para cada departamento y zona, el interesado acepta que mantiene la contrapartida equivalente al porcentaje ofertado en el Formato No. 7, el cual, no puede ser inferior al dos (2%) por ciento del aporte total del ICBF.

Para la suscripción del contrato (s), el porcentaje ofertado por el interesado, se calculará sobre el valor del aporte total que realice el ICBF en cada vigencia para cada contrato.

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el Formato 7, diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Especie" donde relacionará la contrapartida que se compromete a ofrecer.

10. Modificar el numeral 6.2. SEDE ADMINISTRATIVA, el cual quedará así:

**6.2 SEDE ADMINISTRATIVA:**

El interesado, en el Formato CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede administrativa donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, indicando la dirección y ciudad, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones. En todo caso, se debe garantizar la logística para ejecutar la estrategia en la departamento y zona determinada.

11. Modificar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL INTERESADO, el cual se adjunta a la presente adenda.
12. Modificar el Formato No 7. "CONTRAPARTIDA EN ESPECIE, el cual se adjunta a la presente adenda.
13. Modificar el ANEXO No. 1. CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, el cual se adjunta a la presente adenda.

La presente adenda modifica lo anteriormente descrito del pliego de condiciones, las demás condiciones establecidas se mantienen.

Se expide al primer (1) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**FIN ADENDA No. 001**

*Julio C. Jiménez G.*  
**JULIO CESAR JIMÉNEZ GARZÓN**  
Subdirector General (E) del ICBF

Aprobó: Catalina Pimiento Gómez -Directora de Contratación  
Control de Legalidad: Claudia Milena Collazos -Contratista Dirección de Contratación  
Control de Legalidad: Leana Catalina Gonzalez Toro- Contratista de Subdirección General  
Proyectó: Ruby Arias Castro- Contratista Dirección de Contratación.